



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3 2 1 2 / 2 0 2 4

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa Municipal de Orientación Deportiva”, en adelante “El Programa”, el que debe desarrollarse anualmente desde el mes de marzo a noviembre inclusive, destinado a niños y niñas entre los cuatro (4) y los ocho (8) años de edad del distrito Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- El objetivo general del programa es que niñas y niños desarrollen capacidades y experimenten competencias por medio del juego y la práctica deportiva, incorporando la actividad física como parte de sus vidas, incentivando la vida saludable y los valores disciplinarios desde la temprana edad.-

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos específicos del Programa:

- a) practicar y valorar la actividad física general, permitiendo a los niños y niñas satisfacer sus propias necesidades, desarrollar aptitudes motrices e incentivar las capacidades físicas generales básicas por los efectos beneficiosos que conlleva sobre la salud;
- b) utilizar las diversas actividades físico-deportivas como medio de interacción de los practicantes en el que aprenden a resolver los conflictos provocados por la acción del juego;
- c) participar en actividades físicas y deportivas, estableciendo relaciones constructivas y equilibradas con los demás, desarrollando actitudes de cooperación y disciplina;
- d) comprender y desarrollar las posibilidades físicas de su cuerpo, mejorando su control y ajuste, valorando la importancia expresiva y comunicativa del movimiento;
- e) reconocer los efectos de la práctica de la actividad física-deportiva como medio de integración social y mejora continua de la calidad de vida y la salud;
- f) adoptar hábitos de higiene, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida y salud; e
- h) incentivar la participación responsable de todos los integrantes en un clima de cooperación, respeto mutuo y compañerismo.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos o la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación es la encargada de realizar el



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

relevamiento necesario a fin de determinar el o los lugares donde debe desarrollarse el programa.-

ARTÍCULO 6º.- Todos los alumnos y alumnas deben presentar, al momento del ingreso al Programa, el certificado de aptitud física, que será de carácter excluyente, debiendo renovarse cada año calendario.-

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación debe garantizar la contratación un seguro de accidentes personales, de carácter nominado, destinado a atender los riesgos propios de los actos deportivos y los posibles daños derivados de las actividades que se desarrollen en el Programa.-

ARTÍCULO 8º.- Las instalaciones donde se desarrolle el Programa deben cumplir con la habilitación municipal correspondiente, facultándose a la Autoridad de Aplicación a realizar las gestiones necesarias a fin de contar con el espacio físico adecuado para las actividades, como así también la adquisición del material necesario requerido por los profesionales a cargo de la misma.-

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente en un período de noventa (90) días, considerando cualquier otro aspecto que crea conveniente a fin de que el programa cumpla sus objetivos.

ARTÍCULO 10º.- Aféctese las partidas presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento del Programa.-

ARTÍCULO 11º .- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Astor
Pablo Ghiano
Brenda Torriri
Carolina Giusti

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Astor
Brenda Torriri
Carolina Giusti
Pablo Ghiano

Votos negativos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

ANEXO I
Ley Provincial N°13.899